

Nota de Prensa n.º 455/OCII/DP/2022

DEFENSORÍA DEL PUEBLO SOLICITA QUE PROCESO DE CARACTERIZACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE SEA TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO

- ***Toda discusión sobre derechos colectivos de los pueblos indígenas debe contar con su participación, según normativa nacional e internacional.***

La Defensoría del Pueblo ha solicitado al Ministerio de Educación (Minedu) que, durante el proceso de caracterización excepcional de las instituciones educativas de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) para el año 2022, se garantice la mayor transparencia y participación de las organizaciones representativas de pueblos indígenas, con la finalidad de que las y los estudiantes reciban una educación de calidad que respete su cultura y sus lenguas originarias.

De acuerdo a lo manifestado por el sector, el referido proceso tendría como objetivo actualizar el Registro Nacional de Instituciones Educativas EIB (RNIIEE-EIB) y atender pedagógicamente con pertinencia a las y los estudiantes de los diversos contextos del país, el mismo que, según el cronograma establecido, estaría terminando en el mes de agosto próximo con la emisión de la resolución viceministerial que actualiza el RNIIEE-EIB.

Sobre el particular, Nelly Aedo, jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, recordó que la EIB es un derecho fundamental y constitucional que integra los derechos lingüísticos, a la educación, a la identidad cultural, cuyo eje central son niñas/os y adolescentes indígenas. “Este reconocimiento, establecido en la normativa nacional e internacional, permite que su educación responda a su identidad cultural, historia, conocimientos, técnicas y demás aspiraciones, a fin de satisfacer sus necesidades particulares”, refirió.

Asimismo, señaló la importancia del derecho a la participación de los pueblos indígenas en el proceso de caracterización. “Los artículos 2 y 7 del Convenio n.º 169 incorporan disposiciones para garantizar la participación de los pueblos indígenas en todas las acciones estatales que buscan proteger sus derechos colectivos. Por su parte, nuestra Constitución señala también que los padres tienen el deber de participar en el proceso educativo de sus hijas e hijos”, indicó.

En ese sentido, para la Defensoría del Pueblo el proceso de caracterización debe implementarse de manera transparente y participativo, con presencia de espacios institucionales de articulación y coordinación entre actoras/es intervinientes e impulsando la socialización de los instrumentos que se ejecutaran para el referido proceso a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas.

“Un espacio clave para garantizar el ejercicio de estos derechos es la Comisión Nacional de Educación Intercultural y Bilingüe (Coneib), que es un órgano de participación y concertación entre el Minedu y los pueblos indígenas. Por ello, hemos sugerido que, en el marco de dicha Comisión, se impulsen sesiones específicas para la implementación de proceso de caracterización, con la participación de los/as actores claves”, indicó la funcionaria de la Defensoría del Pueblo.

En esa línea, la institución ha solicitado un informe detallado sobre el actual proceso de caracterización excepcional de instituciones EIB que se viene efectuando en el marco de la Resolución Ministerial n.º 646-2018-MINEDU, además de los motivos por los cuales se ha priorizado el mismo para el 2022. Asimismo, se ha pedido información sobre los espacios de participación realizados desde el sector de las organizaciones indígenas con la finalidad de coordinar y articular acciones para el proceso.



La Defensoría del Pueblo continuará realizando una labor de supervisión permanente a las acciones estatales que se vinculen a la educación intercultural bilingüe, con la finalidad de garantizar el derecho a una EIB de calidad a niñas, niños y adolescentes indígenas miembros de la comunidad estudiantil.

Lima, 16 de julio de 2022